

RESOLUCIÓN No. **3953**
(14 SEP 2015)

Por la cual se convoca a consulta para revocar el mandato de un representante Estudiantil, ante el Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Tecnología de la Facultad Seccional Duitama.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1219 de 2015, modificada por las resoluciones 1264, 1427 y 1567 de 2015, se convocó a elección del Representante de los estudiantes, ante unos Comités de Currículo por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Preescolar (1), Administración de Empresas (2), Ed. Física y Extensión (1), Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (2), Artes plásticas (2), Música (1), Idiomas Modernos (1), Filosofía (1), Matemáticas Puras(1), Química (2), Economía (1), Psicopedagogía (1), Informática Educativa (1), Ing. Transporte y Vías (1), Ing. de Sistemas (1), Medicina (1), Psicología (1), Derecho (2), Ing. Electrónica (1), Facultad de Estudios a Distancia – **FESAD:** Regencia en Farmacia(1), Tecnología en Programación de Sistemas (1), Tecnología en Electricidad (1), **FACULTAD SECCIONAL DUITAMA:** Ingeniería Electromecánica (1), Matemáticas y Estadística (2), Lic. En Educación Industrial (1), **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería electrónica (2), Ingeniería Industrial (1), Administración de Empresas (2), Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2361 del 10 de junio de 2015, y de acuerdo con los escrutinios Generales realizados el día 07 de mayo de 2015, se declaró electa como representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA de la Sede Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la estudiante MILENA ROCIO CASTILLO GARCIA, toda vez que obtuvo la mayoría de la votación.

Que mediante oficio con fecha 11 de junio de 2015, algunos estudiantes de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, solicitaron la revocatoria del mandato de la representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Tecnología, MILENA ROCÍO CASTILLO GARCÍA, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131.

Que el Acuerdo 130 de 1998 en su Artículo 131, establece el procedimiento de revocatoria del mandato de los Representantes estudiantiles previo el cumplimiento de los requisitos allí señalados.

Que de conformidad con la norma antes citada, el Comité Electoral procedió a verificar que las firmas de quienes suscribieron la solicitud de revocatoria, se encontraran en el listado de votantes allegado por la Coordinación del grupo organización y sistemas, dentro del proceso electoral cuestionado, encontrando que se cumplía con el requisito del 10% del porcentaje requerido para proceder a convocar a los estudiantes de tal programa académico, con el fin de que se manifiesten, frente a la revocatoria o no, del mandato de la estudiante MILENA ROCÍO CASTILLO GARCÍA.

Que en virtud de lo anterior, y adelantado el procedimiento estipulado en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131, se cumplieron los requisitos exigidos para proceder a convocar la consulta para revocar o no, el mandato de la representante estudiantil ante el comité de currículo de la escuela de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA, MILENA ROCIO CASTILLO GARCÍA.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

3953

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a consulta para revocar o no, el mandato a la representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama, MILENA ROCÍO CASTILLO GARCÍA, teniendo en cuenta la parte motiva de este acto y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 131.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a la Estudiante relacionada en el Artículo 1º de la parte resolutive

ARTICULO TERCERO. Establecer el día viernes 30 de octubre de 2015, como fecha para llevar a cabo la consulta para revocatoria o no, de la elección de la actual representante estudiantil ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Tecnología de la sede Seccional Duitama. Tal consulta se llevará a cabo desde las 8:00 am y hasta las 8:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 SEP 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Asno
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. - Secretaria General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesora Rectoría

